



RAD: No. 081374089001-2004-00053

REF.: Ejecutivo

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro

Demandado: Ana Pino Valencia

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el memorial allegado por Dr. Eduardo José Misol Yepes, a través del cual solicita se le reconozca personería jurídica, dentro del presente proceso.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Campo de la Cruz 1°. de septiembre del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, Primero (1°. De septiembre De Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y leído el memorial allegado por el Dr. Eduardo José Misol Yepes dentro del proceso arriba referenciado se hace necesario tener en cuenta las siguiente:

CONSIDERACIONES

Luego de revisado el archivo y libros radicadores de procesos que se lleva en este Juzgado, se pudo constatar que respecto al proceso radicado No. 2004-00053 promovido por el Fondo Nacional del Ahorro contra la Señora Ana Pino Valencia, no se encontró información alguna.

Ya que como es de público conocimiento para el 30 de noviembre del 2010, el Municipio de Campo de la Cruz fue arrasado por la inundación, con ocasión de la ruptura del Canal del Dique, estrago que afecto al Juzgado de esta municipalidad, trayendo consigo la destrucción de todos los elementos de oficina, por ende, los expedientes adelantados en la vigencia del 2010 hacia atrás.

Recuperados y reconstruidos algunos, otros, fue imposible su recuperación, entre este último grupo se presume, que se encuentra el relacionado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se puede aplicar el Art. 126 del C.G. del P. que trata sobre la reconstrucción del expediente, siempre y cuando la parte demandante tenga las piezas procesales para ello.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz.

RESUELVE

2.- ABSTIENE tramitar el memorial referenciado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Jueza

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Campo De La Cruz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a5270426196131c4a93c987e80a924c70440a7fa98060366c57cd4a35a539cb

Documento generado en 01/09/2021 04:37:49 PM

Válido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>